



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2025-MPSP/A**

San Pablo, 11 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.**

**VISTO:**

El Memorandum de Alcaldía N° 078-2025-MPSP/A de fecha 11 de abril del 2025; Informe N° 0034-2025-MPSP/SGGSAS/NRPA, de fecha 11 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia";

Que, igualmente el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "*Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción*". Asimismo, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de competencia municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 787-2025, de fecha 27 de marzo del 2025, el Presidente de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Palo Blanco, Sr. Lorenzo Chavarri Herrera, identificado con DNI N° 28065887, solicita el registro de la Organización Comunal, del Concejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS PALO BLANCO", el mismo que adjunta el Acta Ordinaria, de fecha 18 de junio del 2024, para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la "JASS PALO BLANCO", Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca, para el periodo del 18/06/2024 hasta el 17/06/2026 y el/la fiscal continúe durante el periodo 18/06/2024 al 17/06/2026;



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

“Juntos, la gestión es mejor”

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2025-MPSP/A**

Que, con Informe N° 0034-2025-MPSP-SGGAS/NRPA, de fecha 11 de abril de 2025, el Subgerente de la Subgerencia de Gestión de Agua y Saneamiento, solicita el reconocimiento y registro del Concejo Directivo y fiscal de la “JASS PALO BLANCO”, en mérito al Expediente Administrativo mencionado en el párrafo precedente; indicando que el mismo se encuentra conforme;

Que, visto el Memorándum N° 078-2025-MPSP/A, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el cual solicita Proyección de Resolución de Alcaldía;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Contando con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 2° párrafo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS PALO BLANCO”, Distrito de San Pablo, Provincia de San Pablo – Cajamarca; asimismo, al Concejo Directivo por un periodo de dos (02) años, desde el 18/06/2024 hasta el 17/06/2026, la cual está conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LORENZO CHAVARRI HERRERA.	28065887
SECRETARIO	TEÓFILO VICTORIANO LINARES VALDEZ	28063112
TESORERO	LIZ FLOR CHOMBA TONGOMBOL	46831428
VOCAL 1	MARIA EUFEMIA VALDIVIA CHILON	28065957
VOCAL 2	ARTEMIO PAUCAR CUEVA	28067015

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento “JASS PALO BLANCO”, Distrito y Provincia de San Pablo – Cajamarca, por un periodo de dos (02) años, comprendido desde el 18/06/2024, hasta el 17/06/2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	SEGUNDO PEDRO TONGOMBOL VALDEZ	28064116



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**SAN PABLO**

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2025-MPSP/A**

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía, que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de San Pablo para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza  
ALCALDE PROVINCIAL

